han sido dadas por la Constitución dicto la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Don Hayate Majdi de la falta por la que fue citada al presente procedimiento, declarado de oficio las costas ocasionadas en la tramitación del mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAYATE MAJDI, actualmente paradero desconocido, Hayate Majdi y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de mayo de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 127/04 EDICTO

1039.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 127/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de Juicio de faltas con número 127/04, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a don Clemente Portillo Jiménez de la falta por lo que fue citado al presente procedimiento, declarado de oficio las costas ocasionadas en la tramitación del mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Dña. Nadia Omar el Gazzi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de mayo de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 108/04

1040.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento se ha dictado la presente resolución que dice:

Visto el estado de las presentes actuaciones y dado que a la perjudicada Dña. ZAINA BOUTFOUST no le consta domicilio en Territorio Nacional, según se desprende del contenido del presente expediente, y habida cuenta que hay que hacerle entrega de una indemnización por el importe de de 173 euros, procede que se publique tanto en el Boletín Oficial de esta localidad, como en el tablón de anuncios de la Secretaria de éste Juzgado, por una plazo de treinta días, Edicto en donde se haga saber a la interesada que el dinero correspondiente a la indemnización, permanecerá en la Secretaria de éste Juzgado a su disposición, pudiendo retirar la indemnización de 190 € en cualquier momento, durante los DOS AÑOS POSTERIO-RES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, pasado dicho plazo se procederá al ingreso de dicha cantidad en el Tesoro Público, entendiéndose por abandonada y que desiste de la misma y procediéndose al ARCHIVO DEFINITI-VO de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a Dña. Zaina Boutfoust y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente En Melilla, a 25 de mayo de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 154/04 EDICTO

1041.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 154/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas número 154/04 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.